

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero

**Presente**

**Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Principal – Econsult Global Pesos Fondo de Inversión, administrado por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y según lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 (“NCG 365”), emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), comunicamos a ustedes el depósito del texto refundido del reglamento interno de Principal – Econsult Global Pesos Fondo de Inversión (el “Reglamento Interno” y el “Fondo” respectivamente), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la CMF, el cual contiene las modificaciones que se indican a continuación:

1.- Se actualiza la razón social de la sociedad administradora por Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

2.- Se modifica el Título VI. “SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS” en particular el Artículo 2.1 “Remuneración de cargo del Fondo”:

- Se modifica la redacción del primer párrafo modificando “al valor neto promedio de los activos del Fondo” por “del patrimonio del Fondo”
- Se modifica la redacción del segundo párrafo donde especifica que la remuneración se provisionará con el “valor del día del patrimonio” y no con el “valor del día anterior de los activos del Fondo”.

Todos estos cambios quedarían redactados en los términos que se muestran a continuación:

***VI.- SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS***

***DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO***

***2.1 Remuneración de cargo del Fondo***

La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija mensual equivalente a un doceavo del valor que resulte de aplicar un 1,071% IVA incluido del patrimonio del Fondo.

El Fondo provisionará diariamente la remuneración de administración y se deducirá del patrimonio del Fondo. Para determinar el valor a provisionar se tomará el valor del día del patrimonio del Fondo y se le aplicará la tasa mensual señalada en el párrafo precedente, dividida por el número de días del respectivo mes de cálculo.



La remuneración de administración se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere devengado.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la CMF con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha del depósito del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración a que se refiere el presente artículo se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, y que efectivamente corresponden a las contenidas en Reglamento Interno cuyo depósito se solicita.

Sin otro particular, saluda atentamente;

*Horacio Morandé C.*

[Horacio Morandé C. \(Apr 23, 2025 14:35 EDT\)](#)

**Horacio Morandé Contardo**

**Gerente General**

**Principal Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

JM/VB

C.c.: Fiscalía

Gerencia General

Adj.: Lo indicado.